



MERCOSUR/CCM/DIR. N° 72/26

**ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO  
POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución N° 49/19 del Grupo Mercado Común y la Directiva N° 48/25 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

**CONSIDERANDO:**

Que la CCM aprobó por Directiva N° 48/25 una reducción temporaria de la alícuota respecto al Arancel Externo Común para la República Argentina en el marco de la situación prevista en inciso 2 del artículo 2 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Que la República Argentina solicitó la renovación de dicha medida en los términos del artículo 11 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Que la CCM aprobó la medida arancelaria en los términos dispuestos en la presente norma.

**LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR  
DETERMINA:**

Art. 1 - Aprobar en el marco de la Resolución GMC N° 49/19 la reducción temporaria de la alícuota del Arancel Externo Común solicitada por la República Argentina, para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre nota referencial, límite cuantitativo, plazo y alícuota:

**NCM 5402.46.00** - - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados

Límite cuantitativo: 30.000 toneladas  
Plazo: 365 días  
Alícuota: 2%

Art. 2 - La presente Directiva será registrada ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como Apéndice del Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Art. 3 - Esta Directiva necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 18/V/2026. La presente Directiva no se aplicará antes del 11/V/2026.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CCXVI CCM – Montevideo, 19/III/26

SECRETARÍA  
+ + +  
+ + +  
MERCOSUR - MERCOSUL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** “Tratados y Convenios Internacionales” – Publicación conforme Ley n° 24.080- Instrumentos multilaterales que no requirieron Aprobación Legislativa para su entrada en vigor y copia de sus texto.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.